

D. Antonio Olmo Arranz, Concejal del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el pleno a celebrar el día 1 de febrero de 2023 la siguiente

MOCIÓN

INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A LA RESTITUCIÓN DE COMPETENCIAS DE PLENO DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La web del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda define al pleno municipal como:

“El órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal que se rige con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento Orgánico del Pleno. Tiene como primera atribución la de ejercer el control y fiscalización de los órganos de gobierno. Lo forman el alcalde y los concejales.”

El Pleno Municipal es el lugar donde se toman las decisiones más importantes de un Ayuntamiento. Como órgano de representación pública tiene como función principal representar y defender los intereses de la ciudadanía en el ámbito municipal. La transparencia en la toma de decisiones es esencial para garantizar que esta función se cumpla adecuadamente y los concejales, en representación de sus vecinos, tienen la responsabilidad de supervisar la gestión del alcalde y de los otros miembros del equipo de gobierno.

En los plenos municipales se llevan a cabo debates y votaciones sobre propuestas y acuerdos de gran trascendencia para nuestro municipio y los diferentes grupos municipales deciden con su voto la aprobación o rechazo de estos acuerdos. Dado que las sesiones del pleno municipal son públicas, los ciudadanos pueden conocer los argumentos y posiciones políticas de cada uno de los grupos municipales en los diferentes asuntos a tratar en las sesiones plenarias.

Durante años una abundante parte de las competencias del Pleno municipal han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local; en el año 2015 los partidos que conformaban la oposición votaron en bloque a favor de

restituir estas competencias al órgano plenario que “históricamente han estado delegadas a favor de la Junta de Gobierno Local desde el año 2003”, “en base a los escenarios de mayor transparencia política exigibles por la ciudadanía y para dar cabida a los nuevos grupos municipales en relación a todas las competencias que por derecho desde el Pleno y en base al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico tienen reconocidas”. Con esta literalidad se aprobaba devolver las competencias al pleno municipal el 29 de julio de 2015.

Con la celebración de las elecciones de 2019 y después de un año de andadura del nuevo mandato corporativo, conformada una nueva mayoría política en el seno del Pleno Municipal, el 28 de octubre de 2020, con los votos a favor de IPAE, CS y VOX (9) y votos en contra de PP, PSOE Y VECINOS POR ARROYO (8) se aprueba la delegación en la Junta de Gobierno Local de aquellas competencias delegables por el régimen jurídico del Régimen Local.

Cabe señalar que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél. Es un órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y sus competencias son aquellas delegadas por el alcalde u otro órgano municipal. La Junta de Gobierno Local en Arroyo de la Encomienda está conformada por 6 concejales; 3 concejales de IPAE, 2 concejales de CS y 1 concejal de VOX.

A la vista de este grupo municipal la cesión de competencias a la Junta de Gobierno Local solo se puede justificar por razones de oportunidad política con el fin de eliminar del debate público asuntos de especial trascendencia.

La delegación de competencia del Pleno a la junta de Gobierno Local deja asimismo convocatorias plenarias de escaso contenido como las últimas dos sesiones en las que únicamente se ha tratado un punto en el orden del día habiendo sido derivadas a la junta de Gobierno Local la toma de decisiones de especial trascendencia y calado con asuntos como:

- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.
- RECURSO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO: “MEJORA DE CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA AUTOVÍA DE CASTILLA (A-62). TRAMO: CIGALES-SIMANCAS, DESDE PK-118+100 AL 140+500. PROVINCIA DE VALLADOLID”.

- DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO LA ALMENDRERA.
- DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS A LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA CASA DE LA MÚSICA Y DEL TEATRO EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Vecinos por Arroyo en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

_ Que se proceda a la instrucción del expediente administrativo para la restitución de las competencias del Pleno delegadas a la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de octubre de 2020.

En Arroyo de la Encomienda, a 27 de enero de 2023